|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN POR ETAPAS**  **PROCESO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN**  **CURSO 2022-2023** |
| **EDUCACIÓN PRIMARIA** | **PROMOCIÓN** | **PROMOCIÓN**   * + **En 1º, 3º y 5º: automática.**   + **En 2º, 4º y 6º:**      - si el equipo docente de manera colegiada considera que:       * el alumno o la alumna ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas/clave, o       * los aprendizajes alcanzados permiten seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa;     - si se ha decidido con anterioridad la permanencia del alumno o alumna por un año más en el mismo curso de la etapa       * con un Plan de Actuación Personalizado (plan específico de refuerzo)   **NO PROMOCIÓN excepcional:**   * + **Solo en 2º, 4º o 6º:**     - Si no se encuentra en alguno de los supuestos de promoción     - Oídos los padres/madres       * Acompañada de un Plan de Actuación Personalizado (Plan específico de refuerzo)   + Una vez en la etapa |
| **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** | **PROMOCIÓN** | **PROMOCIÓN:**   * + con todas las materias o ámbitos superados, o   + con evaluación negativa en 1 o 2 materias, cursadas de manera separada o dentro de ámbitos, y Programa de refuerzo, o.   + con evaluación negativa en 3 o más materias y programa de refuerzo:     - si el equipo docente, por consenso o acuerdo al menos de dos tercios, considera que:       * el alumno o la alumna ha logrado los objetivos del curso, y       * el alumno o la alumna ha alcanzado el nivel adecuado de desarrollo de las competencias básicas/clave del curso, y       * la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o a la alumna seguir con éxito el curso siguiente con un plan específico personalizado.     - si se ha decidido con anterioridad la permanencia del alumno o de la alumna por 1 año más en el mismo curso o 2 veces en la ESO       * se debe acompañar de un con un Plan de Actuación Personalizado (plan específico de refuerzo)   **NO PROMOCIÓN, excepcional**   * + Si no se encuentra en alguno de los supuestos de promoción   + Una vez agotadas las medidas ordinarias de refuerzo   + Máximo:     - Una vez por curso     - Dos veces en la enseñanza obligatoria (Primaria + Secundaria Obligatoria)     - Excepcionalmente dos veces en 4º, aunque prolongue un año el límite de edad, si equipo docente considera que favorece el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias       * Con Plan de Actuación Personalizado (plan específico de refuerzo)   y Consejo Orientador, que incluya:   * + - * Nivel alcanzado en las competencias clave/básicas y       * Propuesta de opciones académicas, formativas o profesionales |
| **TITULACIÓN** | **TÍTULO ÚNICO, sin calificación**   * + con todas las materias superadas, o   + si el equipo docente, por consenso o acuerdo al menos de dos tercios, considera que:     - el alumno o la alumna ha logrado los objetivos del curso, y     - el alumno o la alumna ha alcanzado el nivel adecuado de desarrollo de las competencias básicas de la etapa * El **Título de Graduado/a en ESO** permite acceder a:   + Bachillerato,   + Formación Profesional de grado medio,   + Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y   + Enseñanzas Deportivas de grado medio * Para el alumnado que no titule, **Certificación de los estudios cursados**:   + Carácter oficial y validez estatal   + En su caso, con referencia a criterios de evaluación adaptados   + Emitida por centro en el que estuviera matriculado en el último curso escolar   + Necesario para incorporarse a Formación Profesional Básica * El alumnado que no haya titulado podrá realizar una **prueba extraordinaria**   + de las materias no superadas   + en los dos cursos siguientes |
| **BACHILLERATO** | **PROMOCIÓN** | **PROMOCIÓN**   * + con todas las materias superadas, o   + con evaluación negativa en 1 o 2 materias cursadas   **NO PROMOCIÓN**   * + Con evaluación negativa en tres o más materias cursadas     - Si repite 1º, repite curso completo (materias superadas y no superadas)     - Si repite 2º, puede repetir curso completo o sólo las materias no superadas     - Máximo una repetición por nivel       * Excepcionalmente dos veces el mismo nivel, con informe favorable del equipo docente   + Máximo 4 años para todo el Bachillerato |
| **TITULACIÓN** | **Título UNICO, con modalidad y nota media**   * + Con todas las materias superadas   + Excepcionalmente con 1 materia no superada, por decisión del equipo docente (consenso o acuerdo de al menos 2/3), si:     - Ha alcanzado los objetivos y competencias, y     - Ha asistido regularmente a la materia (inasistencias no justificadas < 20%), y     - Se ha presentado a todas las pruebas, incluso a la extraordinaria, y     - Media >= 5 * Si hay cambio de modalidad, son necesarias todas las materias de modalidad por la que titula. * Si la materia no superada es Lengua Vasca y Literatura, no obtendrá el certificado de exención de título B2 de euskera * También puede obtenerse el título:   + con título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o con título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza superando las 8 materias comunes y las 2 materias de modalidad obligatorias de la modalidad elegida. |
| **PROCESO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN**  **PARA TODAS LAS ENSEÑANZAS** | | **REVISIÓN** de pruebas evaluables:   * + A lo largo del curso:     - procedimiento establecido en ROF.     - ante la/s persona/s que hayan realizado la evaluación y calificación   + Al final del curso:     - en el plazo de 2 días laborables (para revisión y reclamación interna)     - ante la/s persona/s que hayan realizado la evaluación y calificación   **RECLAMACIÓN** contra calificaciones finales:   * + Interna:     - en el plazo de 2 días laborables, por escrito, ante la persona directora del centro     - resuelta por el director/a, previo informe motivado del responsable del área o materia en el centro (jefe/a de departamento o jefe/a de estudios)   + Externa:     - en el plazo de 2 días laborables tras la resolución de la reclamación interna, mediante escrito entregado (antes de 3 días) a la persona directora del centro para su remisión a la Inspección de Educación de la Delegación Territorial     - resuelta por el titular de la Delegación Territorial, previo informe motivado de la Inspección Educativa (antes de 10 días)   + Recurso de alzada:     - en el plazo de 1 mes tras la resolución de la reclamación externa, por escrito, ante la Viceconsejera de Educación |